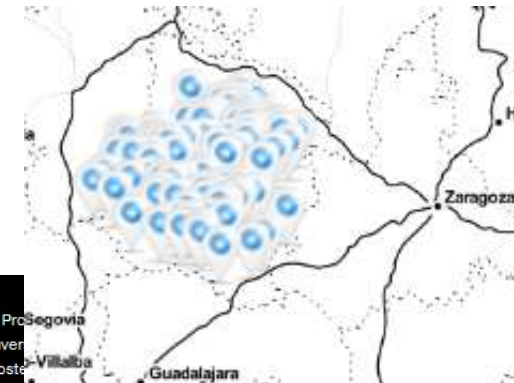


**TIPOS DE CONTRATOS SECTOR PUBLICO.  
EJECUCIÓN Y EXPLOTACION DE INSTALACIONES  
DE ALUMBRADO**



**JAIME MIGUEL PÉREZ**  
**SERVICIO PROVINCIAL DE LA ENERGIA**  
**DEPARTAMENTO DE URBANISMO**  
**DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA**

- **Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.**
  - 29 LOTES
  - 11 AGRUPACIONES
  - **12.699 PUNTOS DE LUZ**
  - 355 INSTALACIONES
  - 240 LOCALIDADES EN 94 MUNICIPIOS
  - 9,479,291,00€ COSTE INICIAL SUBVENCIONABLE ADMITIDO
  - 4,739,645,50€ PROPUESTA DE AYUDA



La Diputación Prosegovia proyectos de inversión en crecimiento sostenible abordó el ambicioso proyecto de modernización y reducción de consumo energético de las instalaciones de alumbrado público en 94 municipios de la provincia de Soria, aproximadamente dos tercios de las existentes en la provincia si exceptuamos la capital.

En dicho proyecto los ayuntamientos participantes delegaron la gestión, tramitación y justificación en la Diputación Provincial de Soria en once agrupaciones de municipios para conformar expedientes completos ante el Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

RESUMEN ECONOMICO OBRAS FONDOS FEDER DUS 2000-> RD 616/2017													
agrup	PRESUPUESTO LICITACIÓN				PRESUPUESTO ADJUDICACION				LIQUIDACIONES DE OBRA				RESOLUCIÓN FAVORABLE
5	237240,83	570896,33	131146,73	0	192499,93	462783,24	112544,11	0	169843,19	462783,24	112544,11	0	377.867,97 €
6	308792,65	213326,94	277856,47	135113,65	274485,79	178204,55	240861,01	120257,95	272834,68	172867,11	218477,81	107822,2	385.415,12 €
4	283548,57	314296,64	189974,74	147089,32	216131,05	254124,51	158294,22	127645,96	127267,36	239050,66	158294,22	127645,96	368.874,86 €
7	260910,17	306704,82	348079,74	0	200233,13	229999,99	304962,29	0	186521,44	229999,98	304962,29	0	359.036,75 €
8	920390,98	0	0	0	665983,42	0	0	0	618935,96	0	0	0	310.105,64 €
10	348459,33	259826,16	0	0	294972,23	228743,64	0	0	294972,23	225266,12	0	0	259.156,90 €
9	284689	220159,49	181585,8	161097,59	230738,74	185007,97	154424,34	130489,04	230738,74	185007,97	127229,98	130489,04	340.725,92 €
1	353014,35	405397,13	180265,03	0	298792,8	341845,1	148779,99	0	298792,8	341845,1	148779,99	0	391.567,73 €
2	474481,67	271023,92	151865,82	0	402264,84	212084,95	125179,86	0	402264,84	212084,95	125179,86	0	366.505,37 €
3	910814,99	0	0	0	688120,72	0	0	0	688120,72	0	0	0	341.267,02 €
11	143800,95	0	0	0	115040,76	0	0	0	115040,76	0	0	0	58.327,86 €
FV-RES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
AERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>TOTALES</b>	<b>4526143</b>	<b>2561631</b>	<b>1460774</b>	<b>443300,6</b>	<b>3579263</b>	<b>2092794</b>	<b>1245046</b>	<b>378393</b>	<b>3405333</b>	<b>2068905</b>	<b>1195468,26</b>	<b>365957,2</b>	
		8.991.849,81 €				7.295.496,13 €					7.035.663,30 €		
					1.696.353,68 €				259.832,83 €				
					18,87%	S ADI			3,56%	S LIQ		19/09/2022	
													3.558.851,14 €

- **RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES IDAE**
- **RESOLUCIONES FAVORABLES...**



### **BASES DE PARTIDA**

- **La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “LCSP”**

#### **ADMINISTRACION -> CONTRATISTA/EMPRESA**

- **CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ORDINARIOS, (TIPOLOGIA),**
  - **Contrato de obras ART 13**
  - **Contratos de CS de Obras ART 14**
  - **Contratos de Servicios ART 15**
  - **Contratos de CS de Servicios ART 16**
  - **Contratos mixtos**
  - **Contratos de suministros ART 16**
  
- **CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES**



### **BASES DE PARTIDA**

- **La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “LCSP”**
  
- **CONTRATOS A ORDINARIOS (TIPOLOGIA)**
  - **Contrato de obras**
    - **EJECUTA UNA OBRA O PROYECTO Y OBRA**
    - **ORDENES DE LA AP**
    - **RESULTADO DE CONTRUCCION/ INGENIERIA**
    - **SOBRE BIEN INMUEBLE**
    - **PROCEDIMIENTOS**
  - **Contratos de CS de Obras**
    - **CONCESIONARIO->CONSTRUCCION + CONTRAPRESTACION**  
-> **CONSTRUCCION + EXPLOTACION DE LA OBRA**
    - **CONTRATISTA ASUME RIESGO OPERACIONAL**



### **BASES DE PARTIDA**

- **La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “LCSP”**
  - **Contratos de suministros**
    - **ADQUISICION**
    - **ARRENDAMIENTO + CON/SIN OPCION A COMPRA**
    - **SOBRE B MUEBLE**
    - **ENTREGA BIEN MUEBLE EN TIEMPO Y LUGAR**
    - **PAGO PRECIO POR SUMINISTRO**
    - **PAGO**

#### ELEMENTOS SUBJETIVOS

- ORGANOS DE CONTRATACION
- CONTRATISTA

#### ELEMENTOS OBJETIVOS

- OBJETO
- VALOR ESTIMADO CONTRATO
- PRECIO, VALORACIÓN...

#### ELEMENTOS FORMALES

- EXPEDIENTES
- FORMALIZACIONES DE CONTRATOS

#### ECONOMICO FINANCIEROS

- CREDITO
- GASTOS
- INTERVENCION DEL GASTO

#### GARANTIAS

### ELEMENTOS SUBJETIVOS

- ORGANOS DE CONTRATACION
- **CONTRATISTA (LICITADOR) art 65.**
  - Presta el servicio, entrega el suministro, concierta la obra o servicio o realiza la obra.
  - Solvencia técnica y económica art. 87-91

### ELEMENTOS OBJETIVOS

- **OBJETO DEL CONTRATO**
- **PRESTACIÓN...**



INSTALACIONES DE  
ILUMINACION

REEAE, REBT

COMPRAR  
LUMINARIAS

AHORRAR

LM/W....

## ELEMENTOS SUBJETIVOS

- ORGANOS DE CONTRATACION
- **CONTRATISTA (LICITADOR) art 65.**
  - Presta el servicio, entrega el suministro, concierta la obra o servicio o realiza la obra.
  - Solvencia técnica y económica art. 87-91

## ELEMENTOS OBJETIVOS

- **OBJETO DEL CONTRATO**



## 22. CERTIFICACIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS LUMINARIAS

### a) Luminarias:

- Para asegurar la calidad de los equipos de iluminación suministrados e instalados, se tendrá que garantizar y certificar que los productos ofertados cumplen con los requisitos técnicos marcados en el pliego y proyecto de obra. Para ello, se exigirá a las empresas licitadoras la presentación de Ensayos, Certificados de Laboratorio Acreditado por ENAC o equivalente europeo, para ensayos de luminarias, lámparas y equipos asociados, que avale las características mecánicas, eléctricas y lumínicas de las luminarias propuestas.
- Los documentos se presentarán tal como se encuentran indicada a en los **ANEXOS 1,2,3 y 4**, incluidos en el pliego de condiciones administrativas de esta obra para cada uno de los modelos de luminaria propuesta.



## GARANTIAS

- **GARANTIA PROVISIONAL**
  - ECONOMICA HASTA 3%
  - POTESTATIVA OC
- **GARANTIA DEFINITIVA**
  - HASTA 5%
  - OBLIGATORIA EXCEPTO....
- **GARANTIA COMPLEMENTARIA**
  - HASTA 5%
  - POTESTATIVA OC
- F I N A L I Z A C I O N   D E   C O N T R A T O
- **PLAZOS DE GARANTIA (EJECUCION DE CONTRATO)**
  - PLIEGOS PCAP RIGEN EL CONTRATO.
  - MINIMO 1 AÑO EN CONTRATOS DE OBRAS
  - DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS
- **VICIOS OCULTOS (SOLO EN CONTRATO DE OBRAS)**
  - 15 AÑOS DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



## ANTECEDENTES

- **LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA CONTRATACION DE LAS OBRAS, PCAP Y PCT NOS MARCABAN**



## 22. CERTIFICACIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS LUMINARIAS

### a) Luminarias:

- Para asegurar la calidad de los equipos de iluminación suministrados e instalados, se tendrá que garantizar y certificar que los productos ofertados cumplen con los requisitos técnicos marcados en el pliego y proyecto de obra. Para ello, se exigirá a las empresas licitadoras la presentación de Ensayos, Certificados de Laboratorio Acreditado por ENAC o equivalente europeo, para ensayos de luminarias, lámparas y equipos asociados, que avale las características mecánicas, eléctricas y lumínicas de las luminarias propuestas.
- Los documentos se presentarán tal como se encuentran indicada a en los **ANEXOS 1,2,3 y 4**, incluidos en el pliego de condiciones administrativas de esta obra para cada uno de los modelos de luminaria propuesta.



## ANTECEDENTES

- **LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA CONTRATACION DE LAS OBRAS, PCAP Y PCT NOS MARCABAN**

En el caso de que no se adjuntara esta documentación o que los parámetros presentados incumplan cualquiera de los parámetros exigibles, de Zonificación,

Pptp Agr 9 V1



UNIÓN EUROPEA  
*"Una manera de hacer Europa"*



valores correspondientes a los niveles de iluminación requeridos para la tipología de vial elegida en proyecto para cada una de las secciones estudiadas, niveles de iluminación máximos y mínimos, espectrometría, FSHint, deslumbramiento, modificación de los plugins de las luminarias, modificación de las condiciones de proyecto, (altura, anchura, interdistancia, tipología de luminaria, factor de mantenimiento, fuente de luz y espectrometría, etc.) serán excluidas de la licitación, no valorándose la oferta del licitador desde este momento.



## ANTECEDENTES

- **LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA CONTRATACION DE LAS OBRAS, PCAP Y PCT NOS MARCABAN**
- **CRITERIOS AUTOMATICOS**

### **CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR**

#### 4.1.1. Oferta económica del lote: 54 puntos

- Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se valorarán atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_e = V_{\max} - V_{\max} \left( \frac{(B_{\max} - B_e)^3}{(B_{\max})^3} \right)$$

#### 4.1.3. Aumento del plazo de garantía del lote: 6 puntos

**Luminarias:** un incremento máximo de la garantía de 5 años con un máximo de 3 puntos, se puntuará según la siguiente fórmula.

Se puntuará por la siguiente fórmula:

$$P = 3 \left( \frac{(N_{\text{ofer}} - 5)}{(N_{\text{max}} - 5)} \right)$$

**Mano de obra y material básico:** un incremento máximo de la garantía de 3 años con un máximo de 3 puntos.

se puntuará según la siguiente fórmula

$$P = 3 \left( \frac{(N_{\text{ofer}} - 2)}{(N_{\text{max}} - 2)} \right)$$

- #### 4.2.1 Integración arquitectónica, correspondencia estética respecto a las soluciones del proyecto y continuidad con la tipología y estética municipal del lote al que se licita, (hasta 10 puntos), se analizará la propuesta puntuándose con la siguiente escala de valores:

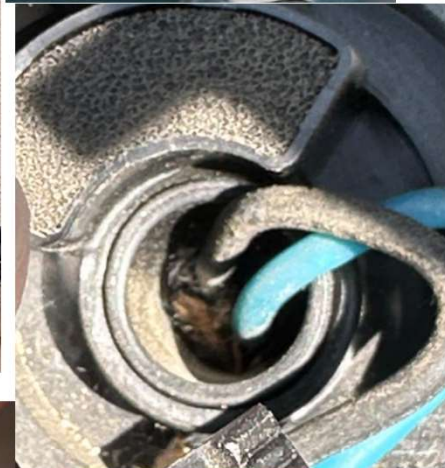
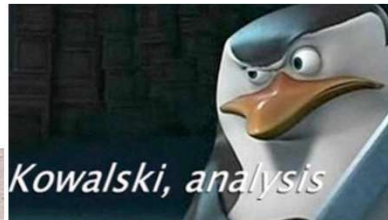
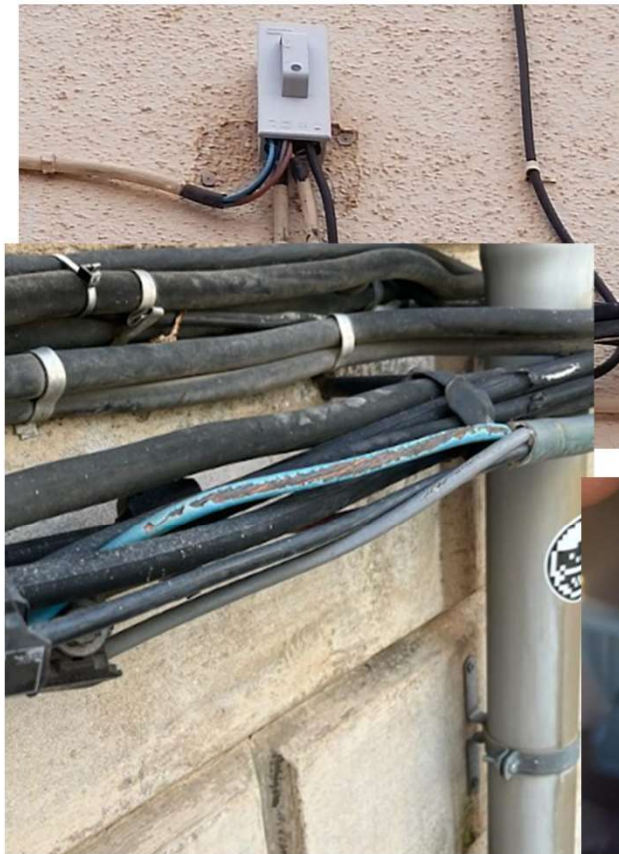
- #### 4.2.2 Uniformidad ( $U_o$ ) de las propuestas luminotécnicas, para las secciones propuestas en el lote a licitar (Hasta 30 puntos) en las condiciones siguientes:

Se aplicarán hasta 30 puntos en este concepto adjudicándose 1,5 puntos por cada punto incremento de uniformidad  $U_o$  en % que supere el 25 % no valorándose uniformidades por encima del 45% según la fórmula siguiente:

$$V_u = (U_o \text{ media} - 25) * 1,5$$

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- MATERIALES CON PRESTACIONES REALES QUE SE VEN DISTORSIONADAS EXPONENCIALMENTE CON EL TIEMPO
- COMO PUEDE SER???
- ANALISIS DE LA SITUACION



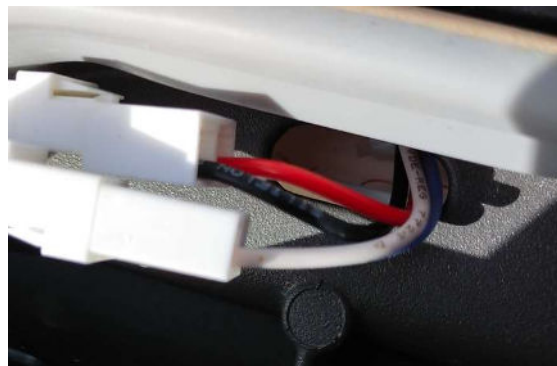
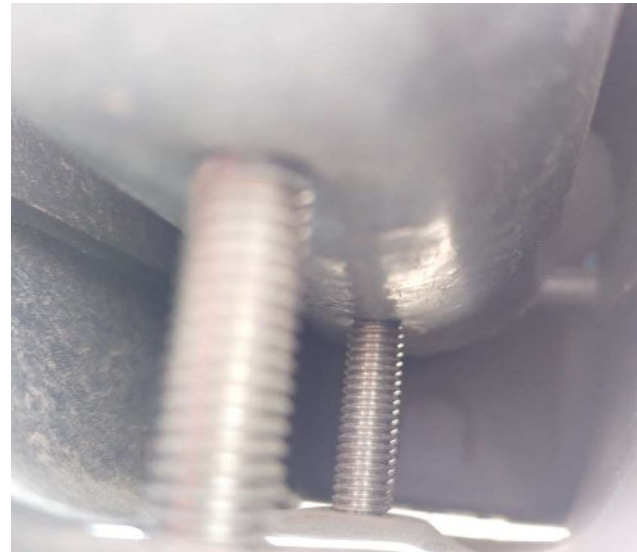
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- MATERIALES CON PRESTACIONES REALES QUE SE VEN DISTORSIONADAS EXPONENCIALMENTE CON EL TIEMPO
- COMO PUEDE SER???
- ANALISIS DE LA SITUACION



OBSERVAMOS...

- **PERDIDAS DE LAS PRESTACIONES DE ESTANQUEIDAD-> FUNCIONAMIENTO**





## OBSERVAMOS....

- **PERDIDAS DE LAS PRESTACIONES DE ESTANQUEIDAD-> FUNCIONAMIENTO**





### INICIO.....

- **INFORMES Y VISITAS DE REPRESENTANTES DE TODAS LAS PARTES Y.....**
  - **CONTESTACION CON INFORME EN TERMINOS SIGUIENTES.....**
- *Xxxx Los motivos por los que la estanqueidad queda alterada en el interior de las*
- *luminarias, se deben principalmente a la longitud de la manguera que da*
- *tensión a la misma, XXXXXXXXX. realizar el par de apriete (2,2Nm), mediante llave*
- *sobre la rosca del prensa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que dificulta realizar una correcta instalación,*
- *por la que la funda de la manguera no llega a la altura de prensa, permitiendo la entrada de insectos y humedad.*

### **SE ENVIAN LUMINARIAS A LABORATORIO.....**

#### **RESULTADOS OBTENIDOS:**

Tras la realización del ensayo de grado de protección frente la penetración de cuerpos sólidos con código IP6X, no se detectan depósitos de polvo en el interior de la luminaria, por lo tanto, el ensayo se considera como satisfactorio.

Respecto el ensayo de grado de protección frente la penetración de cuerpos líquidos con código IPX6 no se observa agua en el interior del producto, por tanto, el ensayo se considera como satisfactorio.



## ANALIZAMOS MARCO NORMATIVO

- **MATERIALES CON PRESTACIONES REALES QUE SE VEN DISTORSIONADAS EXPONENCIALMENTE CON EL TIEMPO**
- **COMO PUEDE SER???**
- **ANALISIS DE LA SITUACION**



### **6.2 Instalación eléctrica**

En la instalación eléctrica en el interior de los soportes, se deberán respetar los siguientes aspectos:

- Los conductores serán de cobre, de sección mínima 2,5 mm<sup>2</sup>, y de tensión asignada 0,6/1kV, como mínimo; no existirán empalmes en el interior de los soportes.
- En los puntos de entrada de los cables al interior de los soportes, los cables tendrán una protección suplementaria de material aislante mediante la prolongación del tubo u otro sistema que lo garantice.
- La conexión a los terminales, estará hecha de forma que no ejerza sobre los conductores ningún esfuerzo de tracción. Para las conexiones de los conductores de la red con los del soporte, se utilizarán elementos de derivación que contendrán los bornes apropiados, en número y tipo, así como los elementos de protección necesarios para el punto de luz.

1-> No está permitido el empalme en desde la derivación de la red, protección del punto de luz y los terminales de conexión

2-> No se pueden producir tensiones en los puntos de entrada.



## MARCO NORMATIVO

- **MATERIALES CON PRESTACIONES REALES QUE SE VEN DISTORSIONADAS EXPONENCIALMENTE CON EL TIEMPO**
- **COMO PUEDE SER???**
- **ANALISIS DE LA SITUACION**

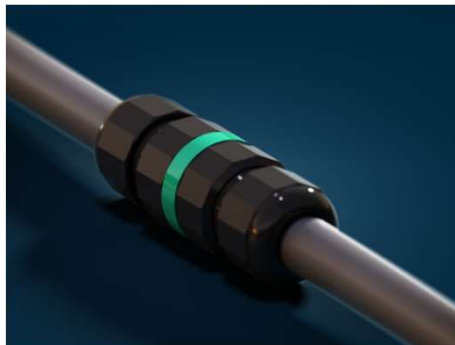


### 7 LUMINARIAS

#### 7.1 Características

Las luminarias utilizadas en el alumbrado exterior serán conformes la norma UNE-EN 60.598 -2-3 y la UNE-EN 60.598 -2-5 en el caso de proyectores de exterior.

**UNE-EN 60598, en el apartado 5.2.1, conexiones a la red, Luminarias, bloques de conexiones cumplirán con las normas CEI 60998-2-1 o EN 60998-2-2 y en cualquier caso con lo especificado en la propia UNE-EN 60598-1.**



<b>Concessionario   Licence Holder</b>		<b>Marchio   Mark</b>	
TECHNO SRL VIA BANCORA E RIMOLDI 27 22070 GUANZATE CO			
<b>Costruito a   Manufactured at</b>			
PL000009	CO1190472	22070	GUANZATE CO Italy
<small>Copia del presente certificato deve essere conservata presso i luoghi di produzione sopra elencati.</small>		<small>Copy of this certificate must be available at the manufacturing places listed above</small>	
<b>Norme</b>		<b>Standards</b>	
EN 60998-1:2004 EN 60998-2-1:2004 EN 60998-2-3:2004 <small>Prodotti conformi ai requisiti essenziali della Direttiva B.T. 2006/95/CE</small>	EN 60998-1:2004 EN 60998-2-1:2004 EN 60998-2-3:2004 <small>Products meeting the essential requirements of L.V.D. 2006/95/EC</small>		





## MARCO NORMATIVO

- **MATERIALES CON PRESTACIONES REALES QUE SE VEN DISTORSIONADAS EXPONENCIALMENTE CON EL TIEMPO**
- **COMO PUEDE SER???**
- **ANALISIS DE LA SITUACION**



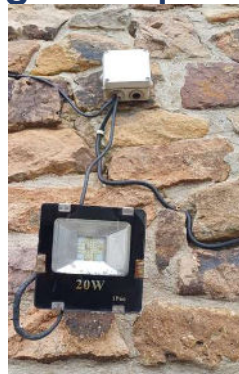
### 7 LUMINARIAS

#### 7.1 Características

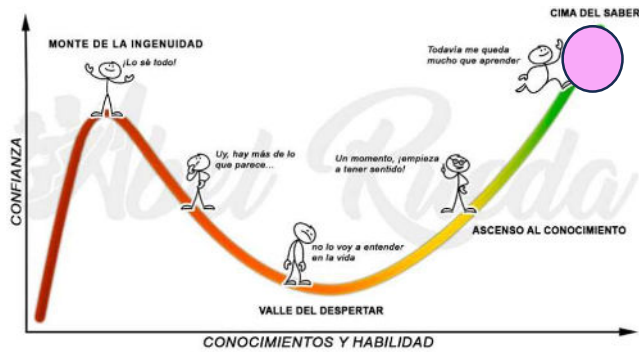
Las luminarias utilizadas en el alumbrado exterior serán conformes la norma UNE-EN 60.598 -2-3 y la UNE-EN 60.598 -2-5 en el caso de proyectores de exterior.

**6.2 de la ITC BT09 “no existirán empalmes en el interior de los soportes de alumbrado público”.**

**Estos empalmes a los que hace referencia el Reglamento de Baja Tensión son aquellos que se realizan sin ningún bloque de conexión adecuado y controlado por la normativa antes citada.**



**TOMA DE DECISIONES PARTE 1**



- **CABLE SUMINISTRADO POR FABRICANTE**
- **CONEXIÓN ADECUADA UNE 60998**
- **INCLUIR PARTIDAS DE LABORATORIO**
- **NO INCLUIR CAJA CLAVED NI PP ACOMETIDA A LUMINARIA**

**CUADRO DE DESCOMPUESTOS**

ESPEJA DE SAN MARCELINO Y CUATRO RAS  
CÓDIGO CANTIDAD UO. RESUMEN PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

CÓDIGO	CANTIDAD	UO.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
LVA2203		UO	LUMINARIA VIAL HASTA 30 W TIPO 1 2200K Ud. Luminaria LED vial funcional hasta 30 W con óptica según estudio de iluminación. Número de leds necesario para obtención de los valores de flujo luminoso en Luminaria y en Lámparas que figuran en el estudio lumínico de proyecto. Cumplirá las especificaciones técnicas definidas en el Anexo 1 y los "Requerimientos Técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior" publicados por el Comité Español de Iluminación y por el IDAE en su Rev.12. Temperatura de color 2200 °K e IRC>70 correspondiente a la zonificación lumínica que figura en memoria y anexos correspondientes. Tendrá unas medidas comprendidas entre: Longitud: mayor de 430 mm y menor de 525 mm. Anchura: mayor de 210 mm y menor de 260 mm. Altura: mayor de 90 mm y menor de 150 mm. Sustitución independiente de los sistemas integrantes bloque óptico (módulo y lente) y equipos auxiliares. Factor de mantenimiento y porcentaje de flujo deseado en el momento final de la vida de la luminaria L90 B10 (vida estimada del LED con depreciación del flujo de menos del 10% y 10% máximo de LED deteriorados) >100.000 h. a 25°C de temperatura ambiente y corrientes de pilotaje para los cálculos de 500 mA. Equipo electrónico regulable según sistema de telegestión existente. Bloque óptico IP-66 sellado por un protector de vidrio transparente o polímero transparente para un óptimo flujo luminoso y grado de estanqueidad mínimo IP66 en toda la luminaria. Protector contra sobretensiones de hasta 10 KV. Incluirá cable y conector IP68 para evitar la apertura de la luminaria para su conexión. En caso de que la envolvente de la luminaria sea conductora de la electricidad, esta deberá conectarse a tierra, a través del conductor adecuado, al objeto de evitar posibles problemas derivados de la electricidad estática. /l/ps de acoplamiento adecuado a brazo horizontal de diámetro 60 mm. Incluyendo montaje e instalación, p/p de pequeño material, costes indirectos y medios auxiliares. Totalmente montada, conexiada y funcionando.			
0001	0,180	U	Cable 1º electricista	25,00	4,50	3,75
0002	0,180	U	Peon electricista	15,00	2,70	2,25
LVA2203	1,000	UO	Luminaria de hasta 30 W (tipo 1 2200K)	192,51	192,51	192,51
LUC20026	0,180	MP	Plataforma enchufe electric 120 m.	11,50	2,07	1,73
COV195	1,000	U	Conector IP66	2,94	2,94	2,94



**C.06 ENSAYOS DE CALIDAD**

LUENSAY005 UO ENSAYO DE LUMINARIA EN LABORATORIO ACREDITADO SIN RECUPERACION

Ensayo de luminaria en laboratorio acreditado por ENAC, o equivalente europeo, para acreditar prestaciones en: IK, IP, Espectrometría y distribución fotométrica, entregando resultados a la dirección técnica y propiedad; dichos resultados deberán confirmar al menos las prestaciones ofertadas y superar los requisitos mínimos exigidos en los pliegos. En caso contrario la dirección de obra podrá exigir el cambio de todas las luminarias del mismo tipo, salvo que el contratista y/o Fabricante, acrediten mediante otros ensayos equivalentes la singularidad del resultado obtenido. Estas nuevas pruebas correrán a cargo de la contrata, y el laboratorio elegido deberá ser conforme con la Dirección técnica y propiedad. La muestra será recogida de entre las luminarias ya instaladas y el contratista dejará colocada otra luminaria igual o equivalente en su lugar, para no interrumpir el servicio de alumbrado.

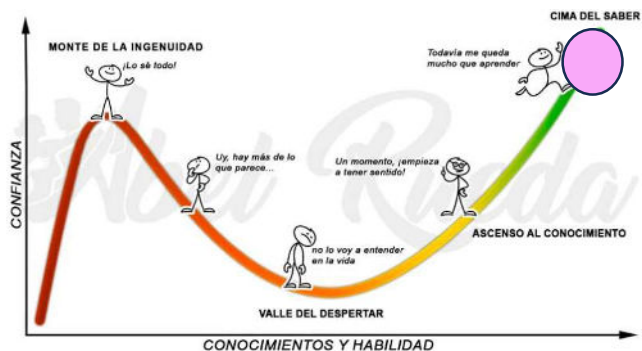
abctvca

1

1,00		
1,00	1.937,61	1.537,61



## TOMA DE DECISIONES PARTE 2



## COMO EJECUTAR LAS GARANTIAS

### 5.2.-Plazo de garantía.

1.-El plazo de garantía será el fijado en el **apartado P** del cuadro de características del presente pliego.

Dentro del plazo de 15 días naturales anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el art. 244 LCSP en relación con los vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, que deberá efectuarse en el plazo de 60 días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

2.-Durante el plazo de garantía, el contratista queda obligado a su costa a la conservación de las obras, siendo responsable de los daños que en ellas se produzcan de conformidad con lo estipulado en el art. 167 del Reglamento General de Contratos.

3.-En todo caso, será de cuenta y a costa del contratista adjudicatario, el mantenimiento del servicio de guardería de la obra durante el plazo de garantía, salvo que expresamente sea relevado de tal obligación por la Diputación, por haber sido entregada al uso o al servicio correspondiente

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 167. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía.

1. Durante el **plazo de garantía cuidará el contratista en todo caso de la conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere el director** de la obra.

2. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

omo las de



### TOMA DE DECISIONES PARTE 3

**GARANTIAS.....QUE PASA CON ELLAS....**

**CONTRATISTA-ADMINISTRACION  
LCSP Y REGLAMENTO**

**CONTRATISTA- DISTRIBUIDOR, FABRICANTE PROVEEDOR  
DERECHO PRIVADO LEY DE GARANTIA DE BIENES DE CONSUMO O INDUSTRIAL**

**LCSP y REGLAMENTO CONTRATOS TIENEN CARÁCTER GENERAL, PUES EN EL PERIODO ESTABLECIDO CUBRE EL MAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACION. (OBJETO DEL CONTRATO)**

**PUEDE FALLAR LA OBRA Y NO LA PRESTACION, SI, CLARO  
DE ESTA MANERA CUANDO FALLA UNA LUMINARIA NO ES OBLIGATORIO CUBRIR LA  
PRESTACION DEL SERVICIO DERIVADO DE LA OBRA (ILUMINAR), PODRIA SER YA QUE EN LA LEY  
NO VIENE SUFICIENTEMENTE DESCRITO.**

**167 REGLAMENTO EL CONTRATISTA TIENE LABORES DE POLICIA (OBRA NO SUFRA DAÑOS)**

- **ES MUY IMPORTANTE DEFINIR EN LOS PLIEGOS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA OBRA EN CASO DE EFECTUAR LABORES DE REPARACION EN GARANTIA. (COCHE DE SUSTITUCION)**
- **APORTA VALOR AÑADIDO A LA PRESTACION DEL CONTRATISTA**
- **PERIODO DE REPARACION**
- **CONSECUENCIAS DERIVADAS PARA LA ADMINISTRACION**
- **CONSECUENCIAS DERIVADAS A LOS INSTALADORES**



## CONCLUSIONES

- LUMINARIAS SUMINISTRADAS CON CABLE Y CONECTOR ADECUADO POR FABRICANTE
- DOTAR AL PROYECTO DE MEDICIONES DE COMPONENTES Y NO INCLUIRLAS EN LA PARTIDA DE LA LUMINARIA
- DOTAR AL PROYECTO DE PARTIDAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD
- TENER LAS HERRAMIENTAS EN LOS PLIEGOS PARA VALORAR LOS PLANES DE EJECUCION DE LOS INSTALADORES, DONDE DESCRIBAN LAS LABORES DE EJECUCION.
- TENER EN LOS PLIEGOS LA DEFINICION PRESTACIONAL DE LAS GARANTIAS
- LA FIGURA DEL CONTRATISTA-GARANTIAS
- LA FIGURA DEL ADMINISTRACION GARANTIAS

